

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura :	LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo participante puede formular consultas y observaciones respecto de las bases: en el caso de observaciones éstas deben formularse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; sin embargo, el participante no cumple con la citada normativa al no fundamentar la supuesta vulneración, limitándose a enunciar tipos de obras para ser consideradas en la definición de obras similares basándose en principios que rigen las contrataciones sin brindar mayor información como aspectos técnicos de cada uno que permita su absolución de manera motivada y por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Asimismo, es preciso señalar que la definición de obra similar establecida no limita la participación de postores debido a que no solo se consideran experiencias en la ejecución de obras de estadios, que el participante pretender que se excluya al no ser considerado en su solicitud, sino que también considera instituciones educativas en los niveles de primaria y/o secundaria, existiendo diversidad de edificaciones que por su naturaleza corresponden ser similares al objeto de la convocatoria y que el participante no ha cuestionado sino ha requerido que se incorporen otras edificaciones sin brindar mayor información técnica, no siendo competencia del área usuaria absolver y/o acoger lo que no ha sido debidamente fundamentado, cuya responsabilidad por omisión de obligación recae exclusivamente en el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 365 días (12 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años solicitadas al Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento, el residente de obra debe contar con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra; asimismo, las bases estándar de licitación pública para la contratación de ejecución de obra, establecen en su instructivo que el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico.

En este sentido, al establecer en el requerimiento el tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia para el Residente de obra, se cumple con superar el tiempo mínimo establecido en el reglamento y es congruente y proporcional con el tiempo de ejecución de la obra (365 días calendario) materia de la presente convocatoria, siendo además coherente con el monto de honorario mensual (S/ 9,000.00) establecido en el análisis de gastos generales y proporcional con el valor referencial (S/19,473,589.56), por lo que se ha tenido en cuenta la envergadura y complejidad de la obra; sin embargo, reducir el tiempo de experiencia a dos (2) años, que es el mínimo que debe tener el residente de obra, no garantiza que durante la ejecución de la obra se cuente con el profesional idóneo como responsable técnico de la obra para el cumplimiento de las metas proyectadas en el expediente técnico, lo cual el participante no habría tenido en cuenta al momento de formular su observación limitándose únicamente a fundamentar la supuesta afectación de principios que rigen las contrataciones con el único interés en particular de reducir el tiempo de experiencia al mínimo omitiendo aspectos técnicos que garantizan el cumplimiento del objeto de la convocatoria. En consecuencia, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra, establecen que no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra; no obstante, dada la complejidad y envergadura de la presente obra, requerir para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA experiencia en obras en general, como propone el participante, implicaría la postulación de profesionales que no cuentan con la experiencia idónea para el presente objeto de la convocatoria y por lo tanto no garantizaría el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo de la especialidad que requiere este tipo de edificación en particular conforme al contenido del expediente técnico.

Además, se observa que el participante no ha fundamentado su solicitud con criterios técnicos que permitan sustentar de manera objetiva la modificación planteada, tal como lo dispone el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**. Asimismo, se precisa que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obra, establecen que no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra; no obstante, dada la complejidad y envergadura de la presente obra, requerir para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS experiencia en obras en general, como propone el participante, implicaría la postulación de profesionales que no cuentan con la experiencia idónea para el presente objeto de la convocatoria y por lo tanto no garantizaría el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo de la especialidad que requiere este tipo de edificación en particular conforme al contenido del expediente técnico.

Además, se observa que el participante no ha fundamentado su solicitud con criterios técnicos que permitan sustentar de manera objetiva la modificación planteada, tal como lo dispone el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Asimismo, se precisa que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Mecanica de Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS y que se ha establecido en el requerimiento experiencias en ejecución de obras en general con cimentación profunda, a fin de fomentar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación suprimiendo la característica de que estas sean con cimentación profunda y precisar que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el término con cimentación profunda y se incorpora que serán válidas las experiencias en la supervisión y/o ejecución de obras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICOS se identifica que parte de los cargos propuestos son congruentes con las funciones que desempeñará en el presente objeto de la convocatoria, por lo que a fin de fomentar la mayor participación de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación incorporando las profesiones vinculadas a los cargos válidos como experiencias y que éstas sean en la supervisión y/o ejecución de obras en general, quedando establecido lo siguiente:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Título profesional de Ingeniero eléctrico o electromecánico o mecánico eléctrico o mecánico electricista o electricista.

Tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o especialista en mecánico electricista en instalaciones eléctricas y/o en especialista en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporan las profesiones de: ingeniero mecánico eléctrico o mecánico electricista o electricista y los cargos de: ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista en la supervisión y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Mecánico Eléctrico para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Eléctricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICOS y la absolución de la observación anterior, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, quedando establecido lo siguiente:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Título profesional de Ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS se identifica que parte de los cargos propuestos son congruentes con las funciones que desempeñará en el presente objeto de la convocatoria, por lo que a fin de fomentar la mayor participación de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación incorporando la profesión vinculadas a los cargos válidos como experiencias y que éstas sean en la supervisión y/o ejecución de obras en general, quedando establecido lo siguiente:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Título profesional de Ingeniero sanitario o ingeniero civil.

Tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o saneamiento y/o ingeniero sanitario en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporan la profesión de: ingeniero civil y el cargo de ingeniero sanitario en la supervisión y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN CALIDAD se identifica que parte de los cargos propuestos son congruentes con las funciones que desempeñará en el presente objeto de la convocatoria, por lo que a fin de fomentar la mayor participación de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación incorporando los cargos válidos como experiencias y que éstas sean en la supervisión y/o ejecución de obras en general, quedando establecido lo siguiente:

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Título profesional de Ingeniero sanitario o ingeniero civil.

Tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Ingeniero de calidad y/o ingeniero de control de calidad y/o especialista en calidad y/o ingeniero y/o especialista en: aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporan los cargos de ingeniero y/o especialista en: aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad, en la supervisión y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el participante sustenta su observación basándose en el contenido de las bases estándar de licitación pública para la contratación de ejecución de obra, indicamos que en su instructivo señala que al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera; en éste sentido, tratándose del cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE se ha establecido en el requerimiento la posibilidad de participación de tres profesionales de diversas carreras (Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero ambiental) cumpliendo con la primera condición establecida y que se sustenta además en que el tipo de competencias y conocimientos requeridos para dicho cargo influyen directamente en las actividades que se ejecutarán en el proceso constructivo de la obra; asimismo, se identifica además que para profesional que se ha requerido que se incorpore, el participante no ha sustentado de manera técnica sus fundamentos que permita identificar que dicha profesión representa competencias y conocimientos para el ejecución de las funciones que requiere el cargo a ejercer durante la ejecución de al obra.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la observación formulada con respecto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE se identifica que parte de los cargos propuestos son congruentes con las funciones que desempeñará en el presente objeto de la convocatoria, por lo que a fin de fomentar la mayor participación de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación incorporando los cargos válidos como experiencias, quedando establecido lo siguiente:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero ambiental.

Tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o residente y/o jefe en: seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad e higiene ocupacional y/o medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o impacto ambiental y/o SSOMA y/o prevención y/o prevencionista, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporan los cargos de: ¿y/o jefe en: (¿) seguridad y/o prevención y/o prevencionista

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	16/01/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:58:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La respuesta a la consulta formulada por el participante se encuentra absuelta en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases y que al no haber sido estas revisadas ha motivado su consulta. No obstante, y para efectos de brindar información clara y coherente bajo el principio de transparencia, se precisa que el numeral 2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, página 47, establece que la descripción del equipamiento estratégico constituye a características mínimas, pudiendo ser iguales o superiores y en el caso de rangos establecidos, deben estar dentro de éstos. Su acreditación será por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Fecha de envío : 16/01/2025

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se verifica que en la consola SEACE del presente procedimiento de selección se encuentra el expediente técnico de la obra, cuyo presupuesto se encuentra en formato PDF y XLS y es correctamente legible y seleccionable para su transportación, lo cual facilita su lectura y cálculo de sus ofertas económicas, siendo distante a lo señalado por el participante en su consulta, toda vez que la calidad y forma del alcance de las ofertas recae única y exclusivamente en los postores quienes deberán realizar las verificaciones de manera previa a su presentación.

En consecuencia, el presupuesto publicado en el SEACE facilita la formulación del precio de la oferta lo cual no afecta ninguno de los principios que rigen las contrataciones ya que la misma información y documentación es de acceso de todos los postores por igual quienes gozan de las mismas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 16/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM
S.R.L

Hora de envío : 22:58:14

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fideicomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.16 del Capítulo III Sección Específica, replicado en el numeral 2.5 del Capítulo II de las Bases, no se ha incorporado la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra; no obstante, el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento señala que las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso cuyas consideraciones se encuentran reguladas en la citada norma así como formar parte de la documentación señalada en el literal c) del numeral 2.3 del Capítulo II, sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.